

Registro de las revisiones

Versión Fecha de rev. 0 26 Ago. 2015

Páginas / Artículos revisados

Documento original

Términos y definiciones

SC Nuevo Pudahuel BALI

: Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel

: Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino

Benítez de Santiago"

Los términos en mayúsculas contenidos en el presente documento que no tengan una definición especial, tendrán el significado que se les asignan en el contrato de subconcesión, el reglamento interno anexo y en las Bases de Licitación.

Objetivo

Establecer un Mecanismo de Asignación de Areas para Servicios en Plataforma teniendo presente las compañías aéreas que operan en el Aeropuerto.

Distribución

- Inspector Fiscal (Procedimiento incluido en el RSO)
- SC Nuevo Pudahuel: Empleados encargados de la actividad

Consulta

Según el BALI 1.10.10 C15, este mecanismo debe ser sometido anteriormente a su implementación a la consulta de los usuarios respectivos. Los usuarios a consultar están, al menos, 7, independientes entre sí y que representen en su conjunto, al menos, el 60% del mercado. Si hay menos de 7 usuarios se considerará el total de usuarios.

Elaborado por	Florence CHIBOUT	ADPm / Expert. Aeropuertos	26/08/2015	F. aubent
Aprobado por	Antonio R. MENDES	SCNP / Gerente O&M	26/08/2015	



A. GENERALIDADES

SC NUEVO PUDAHUEL vela al uso homogéneo del total de infraestructura, instalaciones, equipamiento y áreas disponibles en el Área de Concesión.

En todos aquellos casos en que SC NUEVO PUDAHUEL elabora un Mecanismo para la prestación o el cobro de un determinado servicio, vela porque dicho mecanismo no establezca discriminaciones ni constituya o induzca a una conducta abusiva de posición dominante, afectando el acceso igualitario de cualquier usuario a las instalaciones, equipamiento, áreas o servicios del Aeropuerto o, en general, que tenga por efecto eliminar, restringir o entorpecer la libre competencia.

B. ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

- a) DGAC.
- b) Líneas Aéreas.
- c) Operadores de servicios en plataforma
- d) SC NUEVO PUDAHUEL

C. PROCEDIMIENTO

1.INTRODUCCION

El propósito de este Procedimiento es determinar los mecanismos de asignación de facilidades para la prestación de servicios de asistencia en tierra a los pasajeros, las aeronaves, al equipaje y a la carga, que los prestadores de estos servicios realizan en plataforma, garantizando en este modo un sistema de embarque/desembarque en libre competencia y con una optimización en el uso de la infraestructura.

NUEVO PUDAHUEL establece este Procedimiento consciente de la necesidad y deseo de acomodar tantos tipos de servicios de Aerolínea como sea posible, pero reconociendo que hay muchas circunstancias en que las instalaciones limitadas en ciertos horarios operativos pueden requerir priorizar los distintos tipos de servicios y asignación de recursos a los distintos usuarios.

Por norma al menos, 3 (tres) operadores de servicios en plataforma, a terceros o en auto-asistencia, prestaran cada uno de los servicios, los cuales no podrán ser relacionados entre sí conforme a lo establecido en la Ley N°18.045, de Mercado de Valores. Esto no impide que un mismo prestador provea más de un servicio en plataforma.



En la prestación de servicios en plataforma, los operadores de servicios deberán conformarse en todos momentos con todos los requisitos legales y con los normativos de IATA, en particular del AHM.

Es necesario que todas las aerolíneas que operen en el aeropuerto Arturo Merino Benítez asignen un representante y que el CCO sea previamente informado de esa asignación.

2.SERVICIOS EN PLATAFORMA

Los servicios de asistencia en tierra que se efectúan en la plataforma son los siguientes:

2.1 Asistencia de equipajes

La asistencia de equipajes comprende la manipulación de equipajes en el pátio de maletas, su clasificación, su preparación para el embarque, y su carga y descarga de los sistemas destinados a llevarlos de la aeronave al pátio de maletas y a la inversa así como el transporte de equipajes desde el pátio de maletas a los Sectores de Retiro de Equipaje Nacional e Internacional.

2.2 Asistencia de carga y correo

2.2.1 Carga

La asistencia de carga comprende en exportación, importación o tránsito, la manipulación física, el tratamiento de los documentos correspondientes, las formalidades aduaneras y toda medida cautelar acordada entre las partes o exigida por las circunstancias

2.2.2 Correo

La asistencia de correo, tanto de llegada como de salida, comprende la manipulación física, el tratamiento de los documentos correspondientes y toda medida cautelar acordada entre las partes o exigida por las circunstancias.

2.3 Asistencia de operaciones en pista

La asistencia de operaciones en pista, podrá comprender el guiado de la aeronave a la llegada y a la salida, la asistencia a la aeronave para su estacionamiento y el suministro de los medios adecuados, las comunicaciones entre la aeronave y el agente de asistencia en tierra, la carga y descarga de la aeronave, incluidos el suministro y utilización de los medios necesarios, así como el transporte de la tripulación y los pasajeros entre la aeronave y la terminal, y el transporte de los equipajes entre la aeronave y la terminal, la asistencia para el arranque de la aeronave y el suministro de los medios adecuados, el desplazamiento de la aeronave, tanto a la salida como a la llegada, y el suministro y aplicación de los medios necesarios, el transporte, la carga y descarga de alimentos y bebidas de la aeronave.



2.4 Asistencia de limpieza y servicio de la aeronave

La asistencia de limpieza y servicio de la aeronave comprende la limpieza exterior e interior de la aeronave, servicio de aseos y servicio de agua, la climatización y calefacción de la cabina, la limpieza de la nieve, el hielo y la escarcha de la aeronave y el acondicionamiento de la cabina con los equipos de cabina y el almacenamiento de dichos equipos.

2.5 Asistencia de mantenimiento en línea

La asistencia de mantenimiento en línea comprende las operaciones regulares efectuadas antes del vuelo, las operaciones particulares exigidas por el usuario, el suministro y la gestión del material necesario para el mantenimiento y de las piezas de recambio y la solicitud o reserva de un punto de estacionamiento o de un hangar para realizar las operaciones de mantenimiento.

2.6 Asistencia de operaciones de vuelo y administración de la tripulación

La asistencia de operaciones de vuelo y administración de la tripulación comprenden la preparación del vuelo en el aeropuerto de salida o en cualquier otro lugar, la asistencia en vuelo, incluido, si procede, el cambio de itinerario en vuelo, los servicios posteriores al vuelo y la administración de la tripulación.

2.7 Asistencia de transporte de superficie

La asistencia de transporte de superficie incluye la organización y ejecución del transporte de pasajeros, tripulaciones, equipajes, carga y correo entre las distintas terminales del mismo aeropuerto, excluido todo transporte entre la aeronave y cualquier otro lugar en el recinto del mismo aeropuerto y cualquier transporte especial solicitado por el usuario.

2.8 Asistencia de mayordomía («catering»)

La asistencia de mayordomía («catering») comprende las relaciones con los proveedores y la gestión administrativa, el almacenamiento de alimentos, bebidas y accesorios necesarios para su preparación, la limpieza de accesorios y la preparación y entrega del material y los productos alimenticios.

3.SELECCIÓN DE OPERADORES DE SERVICIOS EN PLATAFORMA

Los servicios de asistencia en tierra comprenden los servicios a terceros y los servicios de autoasistencia, en los que un usuario se presta directamente a sí mismo una o varias categorías de servicios de asistencia, sin celebrar con un tercero ningún contrato, cualquiera que sea su denominación, cuyo objeto sea la prestación de dichos servicios.

Los contratos con los operadores de servicios en plataforma será hecha por períodos de un máximo de cinco años, renovables.

En el caso que la capacidad del aeropuerto no permita a todos los prestadores de servicios en plataforma proveer sus servicios, la selección de los operadores de servicios en plataforma será hecha por licitación pública, considerando entre otros:



3.1 Medios humanos y materiales

Los equipos y vehículos para la prestación de los servicios (tanto las características de los mismos como su gestión y mantenimiento), y los temas relacionados con los medios humanos, (prevención de riesgos laborales, persona responsable de la coordinación entre el aeropuerto y el agente, actuaciones en caso de huelga, y temas relacionados con la formación del personal).

3.2 Sistema de Gestión de Calidad

La aplicación y disponibilidad de un sistema que asegure la calidad del producto y/o del servicio, que permita satisfacer los indicadores, teniendo como base los valores de referencia y umbrales definidos para cada indicador.

3.3 Tarifas

Las tarifas básicas y adicionales propuestas por el operador de servicios, estableciendo sus principales características y vinculando el crecimiento de las mismas al Índice de Precios al Consumo (IPC).

4.ÁREAS PARA SERVICIOS EN PLATAFORMA

Nuevo Pudahuel asignará y distribuirá los espacios disponibles del aeropuerto a los diferentes a los operadores de servicios en plataforma en la medida necesaria para el ejercicio de sus derechos y para permitir una competencia efectiva y leal, en función de normas y criterios pertinentes, objetivos, transparentes y no discriminatorios.

Considerando la dinámica de las operaciones de servicios en plataforma, la definición de los espacios a asignar por Nuevo Pudahuel comprende:

- Oficinas, bodegas u otra superficie privada
- Espacios aislados para los equipamientos que temporalmente no son afectados a la ejecución de una operación y que serán definidos para cada operador de servicios en plataforma;
- Espacios cerca de las aeronaves que a las cuales se presta servicio de asistencia, .

Considerando, también, que la dinámica del negocio implica un permanente incremento/reducción de los equipamientos necesarios a la ejecución de los servicios en plataforma, las áreas a considerar para cada operador de servicios en plataforma será calculada tiendo por base:

- i. El listado de todo el equipamiento accediendo a la plataforma por los operadores de servicios de manera permanente o temporal, la cual deberá ser informada a SC NP todos los meses, cada equipo debiendo tener una credencial de acceso a la plataforma:
- ii. La huella de cada uno de los equipamientos accediendo a la plataforma, de acuerdo con el definido en AHM de IATA o, si tal no es posible, la huella determinada por el constructor del equipamiento o la huella del equipamiento determinada por SC NP en acuerdo con el operador de servicios en plataforma. En casos de diferencia entre la evaluación de la huella por los diferentes



métodos o las diferentes partes involucradas, SC NP será responsable de la determinación del valor a considerar lo cual será informado a las otras partes.

El cobro a efectuar por SC NP a cada operador de servicios de plataforma tendrá por base la suma de las áreas privadas y de todos los equipamientos que cada operador de servicios utiliza de manera temporal o permanente en la plataforma en cada mes.

Los equipamientos que no son referenciados con SC NUEVO PUDAHUEL no podrán acceder a la plataforma.

El cobro se efectuará de acuerdo con lo establecido en Tabla N°4.i Tarifas máximas por metro cuadrado de arriendo mensual del BALIs.

Tipo de Terreno	Tarifas Máximas (UF/m²)	
Terreno eriazo urbanizado	0,62	
Área pavimentada o losa	0,82	
Terreno construido	1,44	